

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL **URBANO SUSTENTABLE**

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE **ANUNCIO**

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA: 0431		
MT-DGDTUS-DIU-0787-2025			
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE LA MIENTO		
14 DE AGOSTO DE 2025	14 DE AGO TO 7 20:-		

NOMBRE:	AMALAD S. DE R.L. DE						
	AMALAD S. DE R.L. DE C.V.						
NOMBRE COMERCIAL:	NO APLICA						
	D/	ATOS DEL PREDIO:					
DOMICILIO:				CLAVE CA	TASTRAL:		
REGIÓN; MANZANA	LOTE	LOCALIDA TULU	AD AD	MUNICIPIO: TULUM, Q. ROO.			
PROCEDENCIA:	PROCEDENCIA: COSTO:						
**************************************		LICENCIA DE A	NUNC :				
		. NCIO.					
		TOTAL	:				
ESPECIFICACIÓ. ES DEL ANUNC. AUTORIZADO:							
1, ANUNCIO DENOMINATIVO MENSAJE: "PROMOCIONAL"							
TIPO: ALTO:	LARGO	SPESOR: MATERIALES:		ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:		
TAPIAL H VIA 50 METRO (3) D	Te dol Matro (s.	0.15 METRO (S)	METAL	NINGUNA	FRONTAL		
THIM		ANUNCIO RECIBO OFICIAL Nº:		10102 AR			
1 B AGO, 2025		SANCIÓN RECIBO OFICIAL Nº:			*******		
SELLO DE TESORER	PA XXI South	IDOS HE	FOLIOS DE POLIZAS	DE PAGO S			
DIRECCIÓN CALERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE							
AMA DS DE R.L. DE C.V.	c. BRANBEN	c. Brandon Cardenas Gasca Maranda Dernable Miranda Miranda					
PROJETARIO VO ARENDADOR	TUHRENORDEHMAGENURIANO 2024-2027		DIRECTOR GENERAL DÉ BESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE				

ESTE DOCUMENTA DI HENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FRIMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

C.C.P/ARCHIVO

*VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

LBEM/BCG/cykey

ANTECEDENTES:

DESCRIPCIÓN:

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, LO QUE DÁ ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

CONDICIONANTES:

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITA DE ELCENCIA DE DAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDIÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECTIÓN DE MAGEN UTANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PASA LE URBANO DE MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA UNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIÓN S QUE A LA SE MESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O CÓLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTÓRIZACIÓN DE AMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE N ELLA SE DA TRIBE, MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMÁGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLIDAD QUE PRETA DA AÑADI E, <u>DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.</u>
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS. LOS CADINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES, MOBILIARIO URBANO Y SOBRE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ CONTRA ÉN ÁREAS COMUNES RELATIVOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS; EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENTA Y AL RETIRO DE LA ESTRUCTURA.
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO, UNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL A COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCIARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANTO Y <u>NEG</u>RO A ROS.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODI. CAR LA DEN NAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA UALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y ÉVICIA L QUE COD ESPONDAN.
- 4X. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE MALIDAL. EL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DEREC. O DEL QUE LE CE. RESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRACO CONTROL SE LAS CONDICY MANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASI COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE Y ENCIA, Y PERO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.